

## DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

*El Senado y la Cámara de Diputados...*

### LEY DE INCENTIVO A LAS EXPORTACIONES DE EMPRESAS DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO

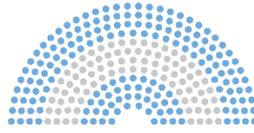
**Art. 1º:** Establécese un beneficio impositivo para las empresas inscriptas en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, que incrementen de manera interanual sus exportaciones de productos, vinculados a las actividades promovidas mediante el Art. 2º de la Ley Nº 27.506.

El beneficio al que se refiere el presente artículo, consistirá en la obtención de un bono de crédito fiscal, conforme a lo establecido en la presente ley.

**Art. 2:** El bono de crédito fiscal establecido en el Art. 1º de la presente ley será un instrumento cancelatorio de obligaciones fiscales de los beneficiarios, por su importe nominal.

**Art. 3:** Las empresas que cumplan los requisitos previstos en el Art. 1º, accederán al beneficio de la presente ley, de acuerdo a la siguiente escala, y considerando que el incremento interanual se medirá en dólares estadounidenses, conforme a la cotización oficial del Banco Central de la República Argentina:

- a) Para aquellas empresas cuyo incremento interanual de exportaciones sea superior al 15%, el bono será equivalente al 2% del incremento efectivo de exportaciones, de conformidad a sus datos de facturación.
- b) Para aquellas empresas cuyo incremento interanual de exportaciones sea superior al 30%, el bono será equivalente al 3% del incremento efectivo de exportaciones, de conformidad a sus datos de facturación
- c) Para aquellas empresas cuyo incremento interanual de exportaciones sea superior al 45%, el bono será equivalente al 4% del incremento efectivo de exportaciones, de conformidad a sus datos de facturación.
- d) Para aquellas empresas cuyo incremento interanual de exportaciones sea superior al 60%, el bono será equivalente al 5% del incremento efectivo de exportaciones, de conformidad a sus datos de facturación.
- e) Aquellas empresas que no hayan tenido actividad exportadora previa, el primer año fiscal que concreten dichas operaciones, recibirán un bono del 5 % de su facturación.



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

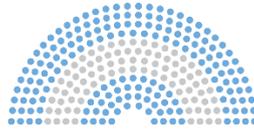
**Art. 4:** Las empresas deberán presentar a la AFIP antes del 30 de Abril de cada año, el cuadro de comparación de facturación de los años referidos, y la Administración deberá en los 30 días hábiles posteriores generar el bono por el monto correspondiente, a partir de los elementos que permitan establecer la liquidación.

**Art. 5:** El ingreso obtenido con motivo de la incorporación del bono de crédito fiscal establecido en el artículo precedente no será computable por sus beneficiarios para la determinación de la ganancia neta en el impuesto a las ganancias.

**Art. 6º:** Los bonos producto del incentivo a las exportaciones, pueden ser transferidos para su uso cancelatorio por parte de otros contribuyentes, y podrán ser utilizados por el término de veinticuatro (24) meses desde su emisión para la cancelación de tributos nacionales, en particular el impuesto al valor agregado y otros impuestos nacionales y sus anticipos, en caso de proceder, excluido el impuesto a las ganancias. Este plazo podrá prorrogarse por doce (12) meses por causas justificadas según lo establecido por la autoridad de aplicación.

**Art. 7:** En ningún caso, ante eventuales saldos a favor, producto de la aplicación de los beneficios de la presente ley, harán lugar a reintegros o devoluciones por parte del Estado Nacional.

**Art. 8º:** De forma.



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Sr. Presidente:

El presente proyecto pretende complementar los incentivos previstos en la Ley N° 27.506 y sus modificatorias, que establece el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

En este sentido, se propone crear un incentivo a las exportaciones del sector, en la forma de Bonos de Crédito Fiscal, para aquellas empresas que incrementen sus exportaciones, en relación al año inmediatamente anterior, por encima del 15%, de acuerdo a una escala que incrementa los beneficios, en función de mayores niveles de aumento en las exportaciones.

En este punto, es necesario aclarar que en materia de exportaciones, el sector de Economía del Conocimiento reportó en 2019 envíos por US\$ 6.200 millones, representando este número el 8% de las exportaciones totales de nuestro país, ubicándose como el tercer núcleo exportador, por detrás de la soja y la industria automotriz.

Debemos destacar que las exportaciones de servicios basados en conocimiento (SBC) de Argentina han tenido un crecimiento del 184%, en el período 2005/2018, registro que se ubica por encima de los promedios mundiales.

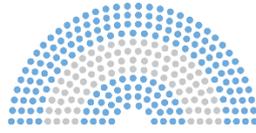
En nuestro país, el 12% de las empresas son proveedoras de SBC, constituyendo un sector en permanente crecimiento, y que aumenta sus exportaciones a una tasa mayor que el resto de la economía.

Recientemente, las cámaras empresariales presentaron junto al Gobierno un plan de expansión del sector, que apunta a crear 500.000 puestos de trabajo y generar US\$ 10.000 millones de exportaciones.

La pandemia que estamos atravesando, y la nueva normalidad emergente, va a significar una gran oportunidad para este sector, que ya venía incrementando su participación dentro del total de las exportaciones globales de servicios. Un mayor uso de las tecnologías, que apunte a nuevos estándares de calidad de vida en nuestras ciudades, va a hacer que las empresas de SBC lideren este nuevo tiempo.

Esta propuesta legislativa entonces, apunta a acompañar e impulsar tanto los planes como las potenciales que el sector presenta en materia de incremento de exportaciones, y que ya están en marcha.

Queremos destacar que otros países en el mundo, como por ejemplo Australia, han orientado sus regímenes de promoción a la exportación de estas



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

industrias. En el caso del citado país de Oceanía, se prevé un reembolso de hasta un 50% en actividades de exportación de propiedad intelectual y servicios, vinculados a SBC. En tanto, India y Costa Rica, también prevén beneficios a empresas exportadoras de SBC, eximiéndolas de impuestos por un período de entre 5 y 8 años.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de consolidar un incremento genuino de exportaciones no tradicionales para nuestro país y que también contribuya en la generación de nuevos puestos de trabajo, es que ponemos a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto.